



Resolución Jefatural No. 117-96-AGN/J

Lima, 24 JUL. 1996

Visto el Informe Nº 01-96-AGN/CEP-P de la Comisión de Evaluación sobre resultados del Proceso de Evaluación del Rendimiento Laboral del personal del Archivo General de la Nación correspondiente al I - Semestre de 1996;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 26093 se dispone que los titulares de los distintos Ministerios y de las Instituciones Públicas Descentralizadas, efectuarán semestralmente Programas de Evaluación de Personal, de acuerdo a las normas necesarias que cada entidad establezca para su correcta aplicación, señalando asimismo que el personal que no califique en el proceso de evaluación podrá ser cesado por causal de excedencia;

Que, por Resolución Jefatural Nº 101-96-AGN/J se constituyó la Comisión de Evaluación del Personal y con Resolución Jefatural Nº 115-96-AGN/J se aprobó el Reglamento respectivo para ser aplicado a los trabajadores del Archivo General de la Nación en el I y II Semestre de 1996;

Que, la citada Comisión ha concluido con el proceso evaluatorio correspondiente al I Semestre de 1996, evacuando los resultados pertinentes;

Que, en el referido proceso han sido evaluados (76) trabajadores (Funcionarios - Directivos - Servidores), incluido un personal destacado del Ministerio de Salud, resultando (75) aprobados y (01) una servidora desaprobada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 26093, Decreto Supremo Nº 074-96-PCM, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- APROBAR el resultados del Proceso de Evaluación de Personal del Archivo General de la Nación, correspondiente al I Semestre de 1996, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

/.



ARTICULO 20 .- CESAR por causal de excedencia, a partir del 10 de agosto de 1996 a doña María Margarita VELASQUEZ CANGRE, Especialista en Archivo III, Nivel Remunerativo SPA de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, actualmente destacada en el Archivo Regional de Ayacucho por no haber aprobado el proceso de evaluación.

ARTICULO 30.- La Oficina Técnica Administrativa dispondrá el pago de los beneficios sociales y demás derechos que pudieran corresponder a la indicada servidora, previa entrega de cargo.

ARTICULO 40.- La presente Resolución se publicará conforme a Ley en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO 50.- Transcribir la presente Resolución a las instancias Institucionales, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
 JEFA
 del Archivo General de la Nación